

CERTIFICADO DE ACUEDOS DE LA COMISIÓN DE PESCA

D. Pedro Quintana Crespo con DNI nº 45.430.782-D, en representación de la Asociación de Pescadores Deportivos "Avante" (CIF G-33750524) y en calidad de Secretario de la Comisión de Pesca del Grupo de Acción Costera Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con C.I.F. G-74020603 y domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 - C.P. 33710 de Navia,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía se reunió con fecha 16 de noviembre de 2016, previa convocatoria realizada en los términos recogidos en los Estatutos de la entidad, quedando válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de los siguientes miembros:

- Ayuntamiento de El Franco, representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez
- Ayuntamiento de Navia, representado por Dña. Mª Cruz Fernández Pérez
- Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya, representada por D. Adolfo García Méndez
- Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Caridad, representada por Casimiro Fernández Rojo
- Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda, representada por D. Carlos Bedia García, quien representa asimismo, por delegación expresa, a la Asociación de Mujeres la *Romana* y a la Asociación de Pescadores deportivos *Avante*

SEGUNDO: Que en el punto segundo del orden del día de la citada reunión se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto segundo del orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la propuesta de resolución de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la convocatoria 2016 del F.E.M.P. en el Navia-Porcía (Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, acogidas parcialmente al régimen de mínimos).

PRIMERO: Vistos:

1. El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), que en su capítulo III del título V, hace referencia al "Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas" siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en los artículos 32 y siguientes del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos.
2. El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español elaborado por el Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEMP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la

- Los informes de elegibilidad favorables emitidos por el Director General de Pesca Marítima del Principado de Asturias.
- Los informes técnico-económicos y de baremación emitidos por la gerencia del GALP que incluyen la moderación de los costes propuestos, el análisis técnico-económico de las operaciones, una valoración y baremación motivada de las solicitudes de ayuda mediante la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria y una propuesta de la cuantía de ayuda a conceder que es elevada a la presente Comisión.

9. La resolución de 11 de noviembre de 2016 por la que se amplía el plazo de justificación previsto en la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución de la E.D.L.P. acogidas parcialmente al régimen de mínimos. Visto que dicha resolución amplía hasta el 5 de diciembre de 2016 el plazo para la justificación de las ayudas aprobadas con cargo al presupuesto de esta anualidad.

SEGUNDO: Se realiza por esta Comisión de Pesca una evaluación de las solicitudes de ayuda formuladas al amparo de la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, así como de la documentación que las acompaña.

La representante del Ayuntamiento de El Franco, declara que existe conflicto de interés exclusivamente en relación con la solicitud de ayuda presentada en el expediente 412.AST.20002 realizada por la Entidad a la que representa, manifestando su intención de inhibirse en el proceso de análisis y toma de decisiones en relación con dicho expediente. El representante de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya declara que existe conflicto de interés exclusivamente en relación con la solicitud de ayuda presentada en el expediente 412.AST.20001 realizada por la entidad a la que representa, manifestando su intención de inhibirse en el proceso de análisis y toma de decisiones en relación con dicho expediente. Ambos declaran que no existe ningún tipo de conflicto de interés con el resto de solicitudes que les impida el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones que les son encomendadas. El resto de miembros de la Comisión de Pesca declaran expresamente la inexistencia de conflictos de interés con las solicitudes que comprometa el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de intereses comunes con el solicitante.

Realizada la evaluación de las solicitudes resulta la siguiente puntuación, fundamentada en los informes que obran en cada uno de los expedientes:

CRITERIO: DESARROLLO SOSTENIBLE Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA.	Ptos.	Puntuación propuesta 412 AST 20001	Puntuación propuesta 412 AST 20002
- Operación de la Medida 1: Aumento del interés comercial de las pesquerías artesanales	25	0	0
- Operación de la Medida 2: Innovación en la industria ligada a la actividad pesquera	25	0	0
- Operación de la Medida 5: Adquisición de conocimientos para la capacitación de los trabajadores del sector.	20	0	0

- Operación de la Medida 6: Investigación aplicada a la gestión de las pesquerías del Navia-Porcía	20	20	0
- Operación de la Medida 7: Reducción del impacto medioambiental de la actividad empresarial ligada a la pesca.	15	0	0
- Operación de la Medida 9: Aprovechamiento productivo del patrimonio pesquero y marinero de la comarca.	15	0	15
- Operación de la Medida 3: Aumento de la competitividad de la actividad empresarial pesquera	10	0	0
- Operación de la Medida 4: Actividades de diversificación de las rentas de los pescadores	10	0	
- Operación de la Medida 8: Desarrollo de empresas de servicios con vinculación marinera generadoras de empleo	10	0	0
CRITERIO: PERFIL DEL SOLICITANTE	Ptos	Puntuación propuesta 412 AST 20001	Puntuación propuesta 412 AST 20002
- Organizaciones profesionales pesqueras y asociaciones vinculadas directamente al sector pesquero	20	20	0
- Asociaciones de mujeres	15	0	0
- Asociaciones de utilidad pública y Fundaciones	10	0	10
- Otras entidades con un ámbito de actuación supramunicipal	5	0	0
CRITERIO: ADECUACIÓN DE LA OPERACIÓN A LA EDLP DEL NAVIA-PORCÍA	Ptos.	Puntuación propuesta 412 AST 20001	Puntuación propuesta 412 AST 20002
- Entidad con mayoría de mujeres en su órgano de dirección.	20	0	0
- Operación que da como resultado innovaciones en la comercialización de los productos (desarrollo de nuevo producto, diseño, etiquetado, envasado, embalaje, acceso a nuevos mercados, comercialización conjunta)	20	0	0
- Operación vinculada al menos a una de estas actuaciones: la implantación de sistemas de eficiencia energética, una mayor eficacia en el aprovechamiento del agua, la incorporación energías renovables, la mejora del ecosistema costero o marino, la reducción del efecto invernadero, el reciclaje y/o gestión de residuos o la reducción de emisiones contaminantes	20	0	0
- Operación vinculada a la implantación de sistemas de trazabilidad de los productos de la pesca	20	0	0
- Operación que incluye la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs)	15	0	0
- Operación vinculada a la obtención/mantenimiento de certificados de sostenibilidad	15	15	0
- Operación de carácter supramunicipal, que se desarrolla al menos en dos municipios.	10	10	10
- Proyecto de carácter colectivo (con beneficiarios colectivos)	10	10	10
PUNTUACIÓN TOTAL:		75	45

TERCERO: Se aprueba por la Comisión de Pesca la siguiente lista ordenada de mayor a menor prioridad de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

Nº orden	Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Ptos.
1	412 AST 20001	Cofradía de Pescadores "Nuestra Señora de la Atalaya	G-33025818	Evaluación del plan de explotación del pulpo en Asturias bajo parámetros biológicos y de sostenibilidad de la especie	75
2	412 AST 20002	Fundación Parque Histórico	G-74167412	Elaboración de	45

	del Navia		documental "La costa Navia-Porcía: una cultura marinera"	
--	-----------	--	--	--

CUARTO: Se acuerda por la Comisión aprobar y remitir a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias la propuesta de resolución favorable de las siguientes solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con arreglo a las especificaciones que a continuación se señalan.

Expediente:		412.CAST.20001			
Beneficiario/a:		Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya			
N.I.F. / C.I.F.:		G-33025818			
Proyecto subvencionado:		Evaluación del plan de explotación del pulpo en Asturias bajo parámetros biológicos y de sostenibilidad de la especie			
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)		
	Otras inversiones o gastos (asistencia técnica)	6.960,00	6.960,00		
Diferencias entre la inversión presentada y subvencionable		No existen diferencias			
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración		75 puntos			
Intensidad de la ayuda:		100%			
Importe de la ayuda propuesto:		6.960,00 euros			
Distribución por anualidades de la ayuda propuesta:		2016		2017	
		€	%	€	%
		2.160,00	31,03	4.800,00	68,97
Procedencia de la financiación de la ayuda:		Importe (€)		%	
- Ayuda Fondo Europeo de Pesca (FEP)		5.916,00		85,0%	
- Ayuda Principado de Asturias		1.044,00		15,0%	
Plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado:		Anualidad 2016:		5 de diciembre de 2016	
		Anualidad 2017:		1 de octubre de 2017	

CONDICIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO

La beneficiaria debe cumplir con los requisitos fijados en la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece el Régimen de ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el periodo 2014-2020, así como los recogidos en la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución de la EDLP (convocatoria 2016)

Además, la beneficiaria se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares:

1. Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada, con la contratación de asistencia técnica para la evaluación del plan de gestión del pulpo bajo parámetros biológicos y de sostenibilidad de la especie.
2. No recibir otras subvenciones para el mismo proyecto.
3. Realizar la inversión subvencionada en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de ayuda, justificando la inversión prevista para la anualidad 2016 con anterioridad al 5 de diciembre de 2016 y la de 2017 con anterioridad al 1 de octubre de 2017
4. Obtener todas la autorizaciones pertinentes para la realización del proyecto y desarrollo de la actividad
5. Renunciar expresamente a las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas.
6. Dar adecuada y pública difusión de los resultados obtenidos.
7. Justificar la operación subvencionada mediante la presentación de una memoria de actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo material gráfico y documental de las reuniones y acuerdos adoptados, relación y controles de firmas de participantes en reuniones y jornadas y cualquier otra documentación que acredite la fehaciente realización de la actividad

Expediente:		412.CAST.20002			
Beneficiario/a:		Fundación Parque Histórico del Navia			
N.I.F. / C.I.F.:		G-74167412			
Proyecto subvencionado:		Elaboración de documental "La costa Navia-Porcía: una cultura marinera"			
Inversión:	Concepto	Presentada (€)	Subvencionable (€)		
	Otras inversiones o gastos (material audiovisual)	4.925,00	4.925,00		
Diferencias ente la inversión presentada y subvencionable		No existen diferencias			
Puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración:		45 puntos			
Intensidad de la ayuda		100%			
Importe de la ayuda propuesta:		4.925,00 euros			
Distribución por anualidades de la ayuda propuesta:	2016		2017		
	€	%	€	%	
	200,00	4,06	4.725,00	95,94	
Procedencia de la financiación de la ayuda:		Importe (€)		%	
- Ayuda Fondo Europeo de Pesca (FEMP)				85,0%	
- Ayuda Principado de Asturias				15,0%	
Plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado:		Anualidad 2016:		5 de diciembre de 2016	
		Anualidad 2017:		1 de octubre de 2017	
CONDICIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO					

La beneficiaria debe cumplir con los requisitos generales fijados en la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece el Régimen de ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los GALP para el periodo 2014-2020, así como los recogidos en la Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la zona Navia-Porcía, para la ejecución de la EDLP (convocatoria 2016)

Además, la beneficiaria se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares:

1. Ejecutar la operación subvencionada según las características recogidas en la memoria descriptiva presentada, con la elaboración de documental, junto con spots promocionales breves sobre la Costa Navia-Porcía: una cultura marinera, para la puesta en valor de la actividad profesional pesquera como recurso turístico.
2. No recibir otras subvenciones para el mismo proyecto
3. Realizar la inversión subvencionada en el plazo que se establezca en la resolución de concesión de ayuda, justificando la inversión prevista para la anualidad 2016 con anterioridad al 5 de diciembre de 2016 y la de 2017 con anterioridad al 1 de octubre de 2017.
4. Obtener todas las autorizaciones pertinentes para la realización del proyecto y desarrollo de la actividad
5. Renunciar expresamente a las cuantías de la ayuda aprobada que no hayan sido debidamente justificadas
6. Mantener el carácter de interés colectivo y con beneficios a la colectividad del proyecto, y difundir los resultados de forma pública y adecuada.
7. Justificar la operación subvencionada mediante la presentación de una memoria de actividades realizadas y una copia en soporte informático del resultado de las mismas (documental y sport promocionales) con indicación de la difusión que se hay realizado de los mismos
8. Contemplar, en la documentación que se genere a lo largo de la actividad, las normas sobre difusión y publicidad del Reglamento del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero.

QUINTO. Se hace constar que el importe total de las ayudas propuestas asciende a 11.885,00 euros (once mil ochocientos ochenta y cinco euros) de los que 2.360,00 € (dos mil trescientos sesenta euros) corresponden a la anualidad 2016 y 9.525,00 € (nueve mil quinientos veinticinco euros) a la anualidad 2017 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con cargo al concepto presupuestario 19.06.712D.783.053 (Entidades sin ánimo de lucro).

SEXTO: Se hace constar que los acuerdos se han adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes o representados, teniendo en cuenta que en el proceso de evaluación y aprobación de la propuesta de resolución de las solicitudes se han inhibido, no participando en la toma de decisiones:

- La representante del Ayuntamiento de El Franco en relación con el expediente te 412.CAST.20002
- El representante de la Cofradía de Pescadores Nuestra Señora de la Atalaya en relación el expediente 412.CAST.20001.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía, en Navia a 16 de noviembre de 2016.

El Secretario de la Comisión de Pesca



Fdo.: D. Pedro Quintana Crespo,
Asociación de Pescadores Deportivos "Avante"

Vº Bº de la Presidenta de la Comisión de
Pesca del CEDER Navia-Porcía

Fdo.: Dña. Cecilia Pérez Sánchez
Ayuntamiento de El Franco

